

Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

CG/MVE/HFG/cj

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago de Chile a 16 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Puente Alto representada por su Alcalde don German Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en calle José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, conforme se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N° 93, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos". El cual contempla el desarrollo de un Programa denominado, "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", suscribieron con fecha 02 de marzo de 2015 un convenio para el desarrollo del Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1067, de 19 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

15644721

TERCERO: Que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto solicita por medio de Ordinario N° 75, de 23 de octubre de 2015, modificar el período de vigencia y ejecución del proyecto.

Que, por Memorandum N° 593-dgt/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplácese la cláusula décimo octava por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 28 de marzo de 2016, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente el Municipio ejecutara el presente convenio a contar del 01 de marzo de 2015 y tendrá plazo hasta el 31 de enero de 2016 para la ejecución del presente convenio, contemplando los meses restante de vigencia para la rendición de cuentas.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto N°471, del Ministerio del Interior, de 11 de Marzo de 2014.

La personería de don Claudio Orrego Larraín como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don German Codina Powers de la Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

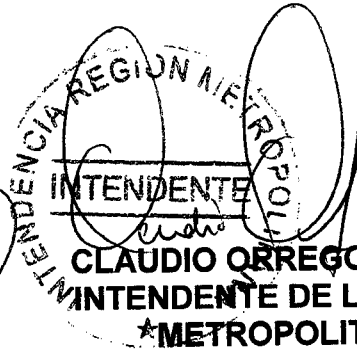
2 01

SEXTO:

El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

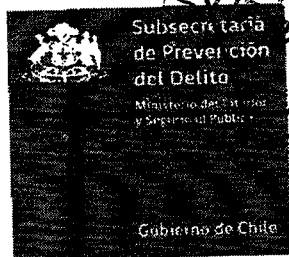


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN
METROPOLITANA



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

1745052



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO; Y, LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO EXENTO N° 4586

SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N°1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N°1067, de 19 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará

- CGY/MME/RAZ/HE/ST/AG
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Puente Alto
 2. Intendencia de la Región Metropolitana
 3. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Gestión Territorial
 5. Auditoría Interna
 6. Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ASESORIA JURIDICA
07 ENE 2016
RECIBIDO

15677740
0213050

la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas

4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Puente Alto y La Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 2 de marzo de 2015, celebraron un convenio por el cual dicha Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Decreto Exento N° 1067, de 19 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que el señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, mediante Ordinario N° 75, de 23 de octubre del año en curso, solicitó modificar el período de vigencia y ejecución del proyecto.

6) Que, por Memorandum N°593-dgt/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la antedicha solicitud, por lo que se estimó oportuno y conveniente aceptarla.

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 16 de noviembre de 2015, celebraron una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio celebrada con fecha 16 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 16 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados

en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Puente Alto representada por su Alcalde don German Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en calle José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, conforme se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N° 93, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos". El cual contempla el desarrollo de un Programa denominado, "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", suscribieron con fecha 02 de marzo de 2015 un convenio para el desarrollo del Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1067, de 19 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto solicita por medio de Ordinario N° 75, de 23 de octubre de 2015, modificar el período de vigencia y ejecución del proyecto.

Que, por Memorándum N° 593-dgt/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplácese la cláusula décimo octava por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 28 de marzo de 2016, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente el Municipio ejecutara el presente convenio a contar del 01 de marzo de 2015 y tendrá plazo hasta

el 31 de enero de 2016 para la ejecución del presente convenio, contemplando los meses restante de vigencia para la rendición de cuentas.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto N°471, del Ministerio del Interior, de 11 de Marzo de 2014.

La personería de don Claudio Orrego Larraín como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don German Codina Powers de la Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana; y, Germán Codina Powers, Alcalde Municipalidad de Puente Alto.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N°1067, de 19 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

21 ENE 2016

EX. N° 124 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del **Plan Comunal de seguridad pública.**

2) Resolución Exenta N° 4586, 17 de diciembre del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

Aprueba convenio de fecha 16 de noviembre del 2015, celebrado entre Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL